

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022

(1028)

Por la cual se cancela la inscripción realizada ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes inscrita mediante la Resolución N° 1200 del 2019

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que **CARLOS ANDRES BOTERO CAMPUZANO**, en calidad de Representante Legal del establecimiento denominado **GERMANAGRO SAS MAGANGUE**, con NIT N° **900.689.053-2** ubicado en Carrera 2 No. 14-55, en el municipio del Magangue – Bolívar, se encuentra inscrita ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, mediante resolución N° **1200 de 09 de septiembre 2019**, para la compra, almacenamiento y venta de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial de Uso Veterinario:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
Cloprostenol Sódico	263 mcg/mL	Solución inyectable
D- Cloprostenol	0,075 mg/mL	Solución inyectable
Ketamina Clorhidrato	50 mg/mL	Solución inyectable
Oxitocina	10UI/ml	Solución inyectable
Oxitocina	20UI/ml	Solución inyectable

SEGUNDO. Que **JAIME VARGAS LASCARRO**, en calidad de representante legal de **GERMANAGRO SAS MAGANGUE**, mediante oficio radicado ante esta Secretaría solicita la cancelación de la resolución.

TERCERO. Que analizada la documentación y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **GERMANAGRO SAS MAGANGUE**, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de salud Departamental de Bolívar, considera procedente cancelar la resolución de Inscripción N° **1200 de 09 de septiembre 2019**, de dicho establecimiento, para la compra, almacenamiento y venta de los siguientes medicamentos.

Por lo anterior expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CANCELASE la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, ordenada por la resolución N° **1200 de 09 de septiembre 2019** al establecimiento denominado **GERMANAGRO SAS MAGANGUE**, con NIT **900.689.053-2** ubicado en Carrera 2 No. 14-55 en el municipio del Magangue – Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la expedición de la resolución de cancelación correspondiente a la resolución de inscripción N° **1200 de 09 de septiembre 2019**, queda prohibido que el establecimiento denominado **GERMANAGRO SAS MAGANGUE**, ubicado en Carrera 2 No. 14-55, la existencia y el manejo de medicamentos de control especial y monopolio del estado.

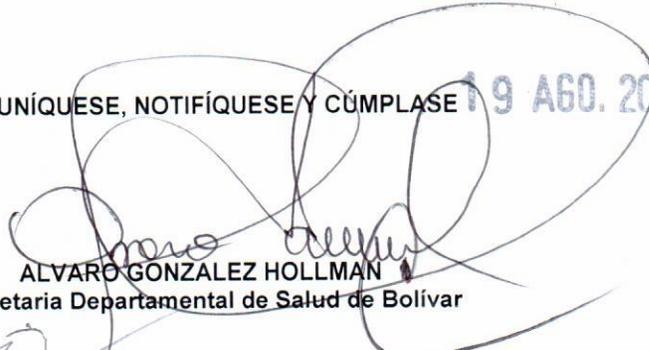
ARTÍCULO TERCERO. El incumplimiento de este Artículo Segundo, conlleva a tomar medidas sanitarias de seguridad (decomiso, sanción y hasta el cierre del establecimiento)

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente al representante legal de **GERMANAGRO SAS MAGANGUE**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 19 A60. 2022

Dada en Turbaco, Bolívar.


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretaria Departamental de Salud de Bolívar

Proyecto y reviso: María Eugenia Barrios. Q. F. Coord. FRE
Elaboro: Verónica Ortiz Valdez, admón. en Salud
Vo.Bo.: Mónica Mercado Asesor Jurídico Medicamentos
Reviso: Eberto Oñate del Rio, Asesor Jurídico Secretaría de Salud
Aprobó: Eduardo Franco Osorio Dir. Salud Publica
Fecha: Julio 22/2022

